



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 140-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 29 de setiembre del 2015, el Dictamen N° 011-2015-MPH/SR-CPDUyR, sobre cambio de uso, de comercio a casa vivienda, del predio ubicado en el lote 3Bde la Mz.R Calle 5 del Programa de Vivienda Habitación Urbana Vista Alegre del distrito de Carmen Alto, y;

CONSIDERANDO:

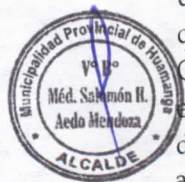
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del modifico por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante el Artículo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Informe N° 164-2015-MDCA/SGDUyR/AATyC, emitido por el Responsable del Área de Acondicionamiento territorial y Catastro de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, que la MPH cuenta con el "Plan de Desarrollo Urbano de Ayacucho hasta el año 2018" aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2009-MPH y que de acuerdo a este documento el predio materia de evaluación está ubicado en el Sector Programa de vivienda habitación Urbana Progresiva del Distrito de Carmen Alto, el cual se encuentra destinado a usos especiales con fines de educación (OUE), y de acuerdo a la partida Registral N° P11156173, el predio urbano está calificado para uso comercial, existiendo discrepancia de acuerdo al uso asignado en el mencionado Plano de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, con Acuerdo de concejo N° 83-2015-MDCA/CM se aprueba el Informe favorable sobre cambio de zonificación (de usos especiales con fines de educación) del predio de propiedad de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

administrada celestina máxima García Roque y se dispone en cumplimiento al decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA elevar a la Municipalidad Provincial de huamanga, para el uso de sus atribuciones;

Que, el Artículo 51.5 del decreto supremo N° 004-2011-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Acondicionamiento territorial y desarrollo Urbano (norma de alcance nacional), que establece que, la municipalidad distrital elevará la propuesta de cambio de zonificación a la municipalidad provincial, mediante acuerdo de concejo, vencido el plazo señalado en el presente artículo, de no haber emitido opinión la municipalidad distrital, el interesado continúa con el trámite del cambio de zonificación en la municipalidad provincial, debiendo consignarse este hecho en la ordenanza respectiva;

Que, con informe N° 261-2015-MPH/32.34 de fecha 11 de agosto de 2015, la Sub Gerencia de planeamiento Urbano y catastro de la MPH, emite opinión técnica favorable respecto a la solicitud de cambio de zonificación propuesto por la Municipalidad Distrital de Carmen Alto;

Que, mediante Dictamen N° 011-2015-MPH/SR-CPDUyR, de fecha 28 de setiembre del 2015, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural dictamina favorable el cambio de zonificación de usos especiales con fines de comercio a casa habitacional, solicitado por la administrada Celestina Máxima García Roque, respecto de su predio sito en el lote 3B de la Mz. R calle 5 del programa de Vivienda Habilitación Urbana Vista Alegre del Distrito de Carmen Alto;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A;

Que, puesto a discusión del pleno de concejo y oído a los señores regidores sus posiciones se pone a consideración del pleno, aprobándose por UNANIMIDAD el Dictamen N° 011-2015-MPH/SR-CPDUyR, de fecha 28 de setiembre del 2015, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, sobre el cambio de zonificación de usos especiales con fines de comercio a casa habitacional, solicitado por la administrada Celestina Máxima García Roque, respecto de su predio sito en el lote 3B de la Mz. R calle 5 del programa de Vivienda Habilitación Urbana Vista Alegre del Distrito de Carmen Alto, en Sesión Ordinaria y con el voto unánime los señores Regidores, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 011-2015-MPH/SR-CPDUyR, de fecha 28 de setiembre del 2015, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural dictamina favorable el cambio de zonificación de usos especiales con fines de comercio a casa habitacional, solicitado por la administrada Celestina Máxima García Roque, respecto de su predio sito en el lote 3B de la Mz. R calle 5 del programa de Vivienda Habilitación Urbana Vista Alegre del Distrito de Carmen Alto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Territorial y a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.






MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia de Desarrollo Territorial y a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y demás Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. Luis A. Quicano Escalante
SECRETARIO GENERAL

α

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ALCALDIA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE